



**LOMBARD ODIER**  
LOMBARD ODIER DARIER HENTSCH

# Banque Lombard Odier & Cie SA

## Condiciones generales

Diciembre 2021

Con **Banque Lombard Odier & Cie SA**  
(en lo sucesivo, "**Lombard Odier**" o el "**Banco**")



# Índice

<b>I.</b>	<b>Disposiciones generales</b>	<b>5</b>
Art.1	Ámbito de aplicación	5
Art.2	Cuentas con pluralidad de titulares	5
Art.3	Incapacidad civil	6
Art.4	Responsabilidad en materia fiscal	6
Art.5	Obligaciones de información del Cliente	6
Art.6	Conflictos de intereses, selección de instrumentos financieros y ejecución óptima de las órdenes	6
Art.7	Intervención de terceros	6
Art.8	Indemnización	6
<b>II.</b>	<b>Comunicaciones e instrucciones del Cliente</b>	<b>7</b>
Art.9	Firmas y legitimación	7
Art.10	Comunicaciones de Lombard Odier	7
Art.11	Comunicaciones del Cliente	7
Art.12	Grabación de las conversaciones telefónicas	7
Art.13	Descargo de responsabilidad por los riesgos inherentes a los medios de comunicación	7
Art.14	Reclamaciones	8
Art.15	Limitación de la indemnización	8
<b>III.</b>	<b>Cuentas y depósitos</b>	<b>8</b>
Art.16	Cuentas corrientes	8
Art.17	Denegación de ejecutar una instrucción del Cliente	8
Art.18	Abonos salvo buen fin	9
Art.19	Activos en depósito abierto	9
Art.20	Valoración de los activos, instrumentos financieros y posiciones del Cliente	9
Art.21	Medidas que debe tomar el Cliente	9
Art.22	Juntas generales y representación del Cliente	10
Art.23	Activos en depósito cerrado	10
Art.24	Activos en moneda extranjera	10
<b>IV.</b>	<b>Transacciones</b>	<b>10</b>
Art.25	Transacciones de instrumentos financieros	10
Art.26	Operaciones de cobertura relacionada con derivados	11
Art.27	Información sobre los riesgos	11
Art.28	Objeciones del Cliente	11
Art.29	Obligaciones de notificación	11
Art.30	Bloqueo de los valores subyacentes	12
Art.31	Transacciones sujetas a reposición de margen	12
Art.32	Desenlace de las operaciones con derivados	12
Art.33	Compensación de pagos	12
Art.34	Liquidación de las operaciones con derivados	13
Art.35	Valor de liquidación	13

<b>V.</b>	<b>Revocación del secreto bancario y protección de datos</b>	<b>13</b>
Art.36	Principio	13
Art.37	Tratamiento de datos personales y puesta de los datos a disposición de terceros	14
Art.38	Información fiscal	14
Art.39	Transferencias electrónicas	14
Art.40	Transacciones / tenencia de activos: transmisión de datos y superación de umbral	15
Art.41	Cuentas segregadas	15
Art.42	Externalización de actividades ( <i>Outsourcing</i> )	15
<b>VI.</b>	<b>Derecho de prenda y de compensación</b>	<b>16</b>
Art.43	Derecho de prenda y de compensación	16
<b>VII.</b>	<b>Retribución</b>	<b>16</b>
Art.44	Tarifas y costes	16
Art.45	Prestaciones recibidas de terceros o abonadas a terceros	17
<b>VIII.</b>	<b>Disposiciones finales</b>	<b>17</b>
Art.46	Conservación de documentos	17
Art.47	Fin de las relaciones comerciales	17
Art.48	Mandatarios del Cliente	18
Art.49	Días festivos	18
Art.50	Derecho a modificar las Condiciones generales	18
Art.51	Derecho aplicable, jurisdicción, lugar de ejecución y jurisdicción competente para el recobro de deudas	18

Banque Lombard Odier & Cie SA (en lo sucesivo, el "**Banco**" o "**Lombard Odier**") es un banco y una entidad de negociación de valores mobiliarios (casa de valores) con domicilio social en 11 rue de la Corrairie, 1204 Ginebra, Suiza.

El Banco, que está provisto de licencia bancaria y licencia de entidad de negociación de valores mobiliarios (casa de valores), está sujeto a la supervisión de la Autoridad Federal de Supervisión de los Mercados Financieros, "FINMA".

Lombard Odier, por otra parte, está afiliado al Ombudsman de los bancos suizos (Ombudsman des banques suisses, <http://www.bankingombudsman.ch>), institución dedicada a la información y la mediación entre los bancos suizos y sus clientes.

## I. Disposiciones generales

### Art.1 **Ámbito de aplicación**

Las presentes Condiciones generales se aplican a todas las relaciones de negocio entre Banque Lombard Odier & Cie SA y sus cocontratantes, ya actúen directamente o a través de un mandatario (en lo sucesivo, el "**Ciente**" o los "**Cientes**"), incluidas las relaciones de negocio establecidas antes de la entrada en vigor de las presentes Condiciones generales. En la medida que sea necesario, el Cliente se compromete a comunicar las presentes Condiciones generales al (a los) beneficiario(s) económico(s) y/o al (a los) beneficiario(s) efectivo(s) y/o a la(s) persona(s) que detentan el control (en lo sucesivo, el "**Beneficiario económico**"), así como a los mandatarios.

Las presentes Condiciones generales no menoscaban los acuerdos particulares entre Lombard Odier y el Cliente, ni las normativas y costumbres de las bolsas, mercados, sistemas de pago o de giro o de las cámaras de compensación correspondientes relativas a la ejecución de cualquier transacción, ni tampoco las leyes y normas vigentes en los países donde se realizan o ejecutan las operaciones.

### Art.2 **Cuentas con pluralidad de titulares**

Varios Clientes pueden abrir una cuenta en el Banco, como cuenta conjunta por una parte, o como cuenta colectiva, por otra parte.

Las relaciones contractuales entre Lombard Odier y los Clientes (en lo sucesivo igualmente designados "**Cocontratantes**"), se regulan por los presentes términos con independencia de las relaciones internas que puedan existir entre los Clientes y/o sus beneficiarios económicos respectivamente sus herederos, con respecto a la propiedad de los activos depositados en los libros de Lombard Odier. El presente artículo regula únicamente el derecho a disponer de los bienes y a dar instrucciones a Lombard Odier. Corresponde a los Clientes acordar entre ellos directamente la organización de sus relaciones jurídicas y económicas.

Cualquier notificación realizada por el Banco a uno de los titulares sirve como notificación a todos los titulares. El Banco no supervisa las operaciones realizadas en la/s cuenta/s por uno de los Clientes. La admisión de un nuevo Cocontratante o cualquier otro cambio en relación con la identidad de los Cocontratantes solo podrá realizarse con el consentimiento expreso de todos los Cocontratantes y de Lombard Odier. En caso de fallecimiento de uno de los Cocontratantes, los herederos del Cocontratante fallecido serán sus sucesores legales.

Los Clientes titulares de una cuenta colectiva solo pueden actuar ante Lombard Odier conjuntamente o por mediación de uno o varios representante(s) común(es). Sin embargo, cada Cliente puede revocar válidamente los poderes otorgados a un representante común.

Cuando varios Clientes son titulares de una cuenta conjunta, cada Cliente tiene la facultad de otorgar, individualmente y sin la autorización ni la participación de los otros Clientes, instrucciones al Banco, así como poderes generales o especiales a una o varias terceras personas en relación con la/s cuenta/s correspondiente/s y/o con los compartimentos de caja fuerte dependientes de la/s cuenta/s antedicha/s, así como la facultad de revocar individualmente cualquier poder otorgado por él mismo o por cualquier otro Cocontratante.

En el marco de una cuenta conjunta, cada Cocontratante es solidariamente responsable ante Lombard Odier en relación con todos los compromisos contraídos, tanto por él mismo como por cualquier otro Cocontratante o por los apoderados (en el límite de sus poderes), incluyendo los préstamos.

En relación con todas las operaciones realizadas con la cuenta conjunta, el acuerdo de uno de los Cocontratantes eximirá a Lombard Odier de toda responsabilidad frente a todos los otros Cocontratantes. En caso necesario, los Cocontratantes se comprometen solidariamente a exonerar de responsabilidad a Lombard Odier y a indemnizar Lombard Odier por cualquier reclamación o demanda de daños y perjuicios que pudieran remitirle en este contexto.

### Art.3 Incapacidad civil

Las consecuencias financieras y/o el daño que puedan derivarse de una incapacidad civil sobrevenida al Cliente o a un tercero serán a cargo del Cliente cuando Lombard Odier no haya sido informado de dicha incapacidad en su debido momento. El Cliente es el único responsable de las consecuencias de la incapacidad civil de sus mandatarios.

### Art.4 Responsabilidad en materia fiscal

El Cliente confirma que se ha llamado su atención sobre el hecho de que es responsable de atender sus obligaciones fiscales (declaración, pago de impuestos y cualquier otro tipo de obligación de notificar) ante las autoridades competentes a las que está sujeto con motivo de los activos custodiados o gestionados por Lombard Odier. El Cliente se compromete a informar al Beneficiario económico sobre dicha circunstancia.

Además, se llama la atención del Cliente sobre el hecho de que la tenencia de ciertos activos puede tener consecuencias tributarias sea cual sea su lugar de residencia fiscal.

Lombard Odier no presta ningún servicio de asesoría jurídica o fiscal y no asume ninguna responsabilidad al respecto. Invita al Cliente y, a través de éste, al Beneficiario económico a consultar con un asesor cualificado.

### Art.5 Obligaciones de información del Cliente

El Cliente se compromete a proporcionar a Lombard Odier, por iniciativa propia o previa petición, los datos y documentos necesarios para permitir al Banco el cumplimiento de sus obligaciones legales, normativas y contractuales relativas a las relaciones de negocio mantenidas. En caso de que varíe su situación personal, en especial si la variación afecta a su estado civil, su domicilio, su sede social, su nacionalidad o a su régimen fiscal, el Cliente se compromete a informar, por propia iniciativa y en el plazo máximo de 30 días, a Lombard Odier y cualquier tercero a quien transmita dicha información en el contexto de su relación de negocio.

**El Cliente responde ante Lombard Odier de todo perjuicio, coste o gasto ocasionado por la inexactitud de la información recibida respecto a la situación personal y fiscal del Cliente.**

Por otra parte, el Cliente comprende que cualquier modificación de sus datos (que podrán referirse al titular, un mandatario y/o un Beneficiario económico) podrá ser aplicada a todas las relaciones contractuales vigentes con Lombard Odier.

### Art.6 Conflictos de intereses, selección de instrumentos financieros y ejecución óptima de las órdenes

A través de medidas de organización adecuadas, Lombard Odier se esfuerza por identificar y gestionar los posibles conflictos de intereses o por conseguir que los intereses de los Clientes prevalezcan y sean tratados equitativamente.

Al elegir los instrumentos financieros que componen su universo de inversión, Lombard Odier no tendrá en cuenta toda la oferta de mercado, sino únicamente un número limitado de sociedades, emisores o regiones cuidadosamente seleccionados. Esta selección comprenderá los instrumentos financieros emitidos por entidades del Grupo Lombard Odier.

Lombard Odier garantiza la ejecución óptima de las órdenes del Cliente de conformidad con la política del Grupo en la materia.

La política del Grupo Lombard Odier en materia de conflictos de intereses y de ejecución óptima de las órdenes puede consultarse en el sitio web: [www.lombardodier.com/legal/ch](http://www.lombardodier.com/legal/ch).

### Art.7 Intervención de terceros

A reserva de cualquier disposición específica de una ley o normativa aplicable, Lombard Odier solo responde de la diligencia con la cual elige, instruye y supervisa a los terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, que intervienen en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales, en particular en la ejecución de órdenes o en la custodia de activos. Si el tercero persona física o jurídica lo elige o designa el Cliente, Lombard Odier no asume ninguna responsabilidad.

### Art.8 Indemnización

En caso de incumplimiento a sus obligaciones legales o contractuales, el Cliente se compromete a:

- indemnizar a Lombard Odier por todo perjuicio que pudiera ocasionarle; y/o
- reembolsar a Lombard Odier todos los costes y gastos soportados con motivo de la relación de negocios mantenida, del mantenimiento de la cuenta, de la ejecución de transacciones o de la conservación de activos, incluidos en particular, los costes y gastos correspondientes a todas las cantidades reclamadas por autoridades suizas o extranjeras (p. ej., multas, beneficios confiscados), así como los costes y honorarios de los mandatarios que representen o asesoren al Banco.

Por otra parte, el Cliente reconoce y acepta que el Banco actúa por cuenta del Cliente, es decir, a los riesgos y costes del Cliente. Por tanto, el Cliente se compromete a indemnizar plenamente al Banco por cualquier reclamación, perjuicio, gastos y costes que este pueda soportar, directa o indirectamente, en relación con cualquier acto u omisión por cuenta del Cliente, y particularmente en relación con las inversiones realizadas por el Banco en su propio nombre pero por cuenta del Cliente. Se precisa que esta obligación de indemnización es igualmente aplicable en ausencia de cualquier falta del Cliente (en la medida en que el Banco actúe con razonable diligencia) y continúa tras el vencimiento de la inversión.

El Cliente acepta que el Banco podrá ejercer sus derechos de compensación, retención y prenda (art. 43) para garantizar dicha obligación de indemnización por el Cliente. El Cliente autoriza al Banco a adeudar su cuenta en consecuencia.

## II. Comunicaciones e instrucciones del Cliente

### Art.9 Firmas y legitimación

Lombard Odier ejecuta las órdenes del Cliente o de sus representantes comparando la firma que figura en la orden que se le presenta con la(s) muestra(s) de firmas entregada(s) al Banco en el momento de la apertura de la cuenta, sin estar obligado a proceder a un control más extenso.

Los poderes y muestras de firma proporcionados a Lombard Odier son los únicos válidos ante él en tanto no se le notifique por escrito su revocación u otro cambio. Lombard Odier no está obligado a tener en cuenta las inscripciones divergentes obrantes en su caso en el Registro mercantil o en otras publicaciones, tanto en Suiza como en el extranjero.

**Las consecuencias financieras y/o el perjuicio de cualquier índole resultante de falsificaciones o de defectos de legitimación que una comprobación habitual no puede detectar son a cargo del Cliente, salvo en caso de falta grave de Lombard Odier.**

### Art.10 Comunicaciones de Lombard Odier

Se considera que toda comunicación remitida a la última dirección indicada por el Cliente o puesta a su disposición mediante su correo electrónico a través de una conexión dedicada instalada por el Banco (My LO) le ha sido notificada válidamente.

Lombard Odier puede utilizar cualquier medio de comunicación que le permita contactar al Cliente (en particular, correo postal, teléfono, fax o medio de comunicación electrónico).

### Art.11 Comunicaciones del Cliente

El Cliente puede comunicar con Lombard Odier y transmitirle sus instrucciones por correo postal, teléfono, fax o por correo electrónico dirigido al Banco.

Lombard Odier se reserva el derecho, sin por ello contraer la obligación, de solicitar indicaciones complementarias con el fin de asegurarse de la identidad del ordenante o de exigir la confirmación escrita de toda instrucción. El Banco no incurrirá ninguna responsabilidad por denegar la ejecución de órdenes emitidas por una persona cuya identidad no se haya establecido de forma satisfactoria.

### Art.12 Grabación de las conversaciones telefónicas

El Cliente acepta que Lombard Odier pueda proceder a la grabación de todas las conversaciones telefónicas entre sus empleados y el Cliente, sus mandatarios, el Beneficiario económico o cualquier otro tercero autorizado. En la medida necesaria, el Cliente confirma que ha obtenido el consentimiento de sus mandatarios, del Beneficiario económico y de cualquier otro tercero autorizado en relación con estas grabaciones. El Banco está autorizado a conservar dichas grabaciones. En caso de litigio, Lombard Odier se reserva el derecho a utilizar dichas grabaciones como medio de prueba.

El Cliente no tiene derecho a escuchar ni a obtener copia de la grabación de las conversaciones telefónicas. Las grabaciones pueden ser borradas periódicamente a discreción exclusiva del Banco.

### Art.13 Descargo de responsabilidad por los riesgos inherentes a los medios de comunicación

**El Cliente asume todos los riesgos y consecuencias que puedan derivar del uso de los medios de comunicación en sus relaciones con Lombard Odier, concretamente los riesgos de que (1) sus instrucciones no puedan ser transmitidas al Banco; (2) su transmisión llegue demasiado tarde; (3) la relación de negocios con el Banco llegue al conocimiento de terceros o (4) la identidad del Cliente o de uno de sus representantes ante Lombard Odier sea usurpada por un tercero.**

**Salvo instrucción en contrario por escrito, el Cliente autoriza a Lombard Odier a acceder por vía electrónica, con fines de comunicación de información, a los datos de la Cuenta en cualquier reunión con el Cliente en Suiza o en el extranjero.**

Incumbe al Cliente tomar todas las medidas necesarias para evitar el acceso de terceros no autorizados a los documentos, instrumentos, ordenadores o mensajerías utilizados para su comunicación con el Banco.

El Cliente toma nota de que las comunicaciones electrónicas transitan por una red de Internet no segura y que no se puede mantener en secreto la identidad del Cliente, ni la de Lombard Odier como usuarios de Internet, ni tampoco el contenido de los intercambios. Por otra parte, el intercambio de datos, cifrados o sin cifrar, entre el Cliente y Lombard Odier puede permitir a terceros inferir la existencia de una relación de negocios con el Banco.

**Excepto en caso de falta grave, Lombard Odier no incurrirá ninguna responsabilidad por cualquier perjuicio que pudiera sufrir el Cliente como consecuencia de los riesgos mencionados en el presente artículo.**

## Art.14 Reclamaciones

El Cliente tiene la obligación de tomar todas las medidas necesarias para vigilar el estado de su cuenta y las transacciones realizadas o no, a fin de identificar posibles errores, irregularidades u omisiones.

El Cliente se compromete a:

- avisar Lombard Odier en caso de que no reciba las comunicaciones, avisos y extractos que deben llegarle;
- examinar las comunicaciones, avisos y extractos que le envía Lombard Odier;
- formular por escrito objeciones precisas en caso de desacuerdo o de dudas sobre las operaciones ejecutadas en su cuenta.

El Cliente debe formular por escrito toda reclamación, de haberla, en cuanto reciba el documento correspondiente o este quede depositado mediante su correo electrónico, pero en un plazo máximo de treinta días siguientes a la fecha en la que el documento se le haya enviado o haya sido puesto a su disposición, a reserva de la aplicación de plazos más cortos. Si el Cliente no ha recibido una comunicación que debía esperar, el plazo antedicho para avisar al Banco empieza a correr desde el momento en que normalmente dicha comunicación hubiera debido llegarle o haber sido puesta a disposición a través de su correo electrónico.

**Si el Cliente no remite a Lombard Odier ninguna reclamación u objeción escrita en ese plazo de treinta días, se considera que aprueba las operaciones realizadas por Lombard Odier, así como los extractos, avisos y demás comunicaciones, y el Cliente no puede cuestionarlos más ni reclamar una indemnización por ese motivo.**

## Art.15 Limitación de la indemnización

La indemnización que el Cliente puede reclamar al Banco con motivo de la inejecución o de la ejecución incorrecta de una orden o de su ejecución basada en instrucciones emitidas por una persona no autorizada, se limita en todo caso a la cantidad directamente perdida por ese motivo, con exclusión de cualquier otro perjuicio indirecto (incluida la pérdida de ganancia).

# III. Cuentas y depósitos

## Art.16 Cuentas corrientes

Lombard Odier decide a su exclusiva discreción cuándo se determinan los saldos de las cuentas corrientes.

Salvo instrucción contraria, todas las cantidades recibidas o las transferencias ejecutadas por Lombard Odier son abonadas o cargadas (dentro de los límites de la cantidad disponible o del crédito concedido) en la cuenta de la moneda correspondiente o, en su defecto, en la moneda de evaluación. Esta misma regla se aplica a los ingresos y reembolsos de títulos. Los costes se cargan en la moneda de evaluación, salvo instrucción contraria del Cliente.

Si el total de las órdenes supera el haber disponible o los límites de crédito concedidos, Lombard Odier decide a su exclusiva discreción cuales órdenes se ejecutan en su totalidad o en parte, independientemente de la fecha en la que fueron transmitidas a Lombard Odier y recibidas por este. Lombard Odier está autorizado asimismo a cubrir cualquier saldo deudor utilizando las cantidades disponibles en otras monedas o en otras cuentas del Cliente.

## Art.17 Denegación de ejecutar una instrucción del Cliente

Lombard Odier se reserva el derecho a denegar el abono / adeudo de un importe o un activo en la cuenta del Cliente o a rehusar dar curso a cualquier otra instrucción del Cliente u operación en su cuenta, en especial (i) por cualquier causa de carácter legal, reglamentario, fiscal u operacional, (ii) con motivo de la naturaleza del subyacente o (iii) por causa de la identidad, nacionalidad o domicilio del ordenante o de las contrapartes que intervienen en la transacción. Este derecho del Banco se aplica sobre todo si existe un



riesgo de infracción de la normativa contra el blanqueo de capitales, de medidas oficiales de sanción (independientemente de si dichas sanciones son aplicables en Suiza o no) o si el mensaje SWIFT (*Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication*) o cualquier otra instrucción recibida es incompleto/a o impreciso/a.

Asimismo, el Banco se reserva el derecho a denegar el abono / adeudo de un importe o un activo en la cuenta del Cliente o a no ejecutar las instrucciones del Cliente durante los periodos donde esté procediendo a las aclaraciones necesarias de conformidad con la normativa aplicable.

En caso de denegar el abono de fondos o activos, Lombard Odier está autorizado a devolverlos a su contraparte, a reserva de un bloqueo ordenado por la ley o por una autoridad competente.

Cualquier perjuicio u otra consecuencia derivada de la aplicación por el Banco de este artículo serán soportados únicamente por el Cliente (con exoneración de responsabilidad entera y completa por parte del Banco).

## Art.18 Abonos salvo buen fin

Los abonos se anotan en la cuenta del Cliente salvo buen fin. Si Lombard Odier no obtiene definitivamente la cobertura del crédito o si ésta se carga en su cuenta posteriormente, Lombard Odier está autorizado a cargar en la cuenta del Cliente la cantidad o el activo que le hubiera abonado anteriormente.

El Cliente autoriza Lombard Odier a cargar en su cuenta los importes o activos abonados por error o respecto a los cuales Lombard Odier no haya recibido cobertura, incluso aunque el saldo de la cuenta se haya reconocido expresamente o tácitamente.

El Cliente se compromete a advertir inmediatamente a Lombard Odier todo abono erróneo de un importe o activo en su cuenta.

El Cliente no se puede oponer a una petición de devolución de Lombard Odier alegando que ya ha dispuesto del activo o de la cantidad abonada en su cuenta.

Según las disposiciones derivadas de la normativa europea sobre la liquidación y los depositarios centrales de valores, las partes de una transacción pueden estar obligadas a pagar o tener derecho a recibir sanciones por retraso en la liquidación. En este contexto, Lombard Odier conserva las sanciones recibidas por retraso en la liquidación ya que asume el riesgo de una liquidación tardía por su contraparte y abona las penalizaciones debidas, reservándose el derecho a reclamar indemnización al Cliente si la sanción se ha debido a una falta del Cliente.

## Art.19 Activos en depósito abierto

Lombard Odier conserva los activos del Cliente en depósito.

Lombard Odier está autorizado a depositar dichos activos en manos de terceros, particularmente subdepositarios, custodios, entidades de registro, cámaras de compensación, administradores de fondos, corredores, operadores, en Suiza o en el extranjero, en su propio nombre, pero por cuenta y riesgo del Cliente. En esos casos, dichos terceros se encargan de la conservación y administración de esos activos, de conformidad con las reglas y usos de los mercados respectivos.

**El Cliente acepta que una parte o la totalidad de sus activos esté depositada en los terceros antes mencionados, en Suiza o en el extranjero, que pueden no estar sujetos a una vigilancia adecuada, pero que el Banco elige con la diligencia habitual basándose en la información en su poder, sin que por ello se amplíe la responsabilidad de Lombard Odier.**

La lista de los subdepositarios y corresponsales bancarios de Lombard Odier puede enviarse al Cliente previa solicitud.

## Art.20 Valoración de los activos, instrumentos financieros y posiciones del Cliente

La valoración de los activos se basa en precios obtenidos a partir de fuentes de información bancarias habituales. Esta valoración es meramente orientativa y no vincula al Banco.

## Art.21 Medidas que debe tomar el Cliente

El Cliente tiene la responsabilidad de tomar todas las medidas adecuadas para proteger sus derechos relativos a los valores en depósito, en particular para transmitir a su debido tiempo la orden de ejercitar o de vender derechos de suscripción, de hacer uso de un derecho de opción, de proceder a un pago por una acción no desembolsada en su totalidad o de proceder a una conversión. A falta de orden del Cliente, Lombard Odier puede actuar de acuerdo con las intenciones presumibles del Cliente, sin que por ello se derive alguna responsabilidad de Lombard Odier a este respecto.

**El Cliente confirma a Lombard Odier que no pretende actuar o constituirse en parte ante las autoridades suizas o extranjeras en caso de incoación de procedimientos (en especial judiciales, administrativos o civiles) en los que pudiera estar interesado en su calidad de titular de títulos o de participaciones de vehículos de inversión (quiebras, concordatos, procedimientos colectivos, *class actions* u otros procedimientos). Lombard Odier no tomará parte a dichos procedimientos en cualquier calidad.**

Por consiguiente, el Cliente exige a Lombard Odier de transmitirle toda la información relativa a sus derechos en relación a los activos en depósito.

## Art.22 Juntas generales y representación del Cliente

Lombard Odier no comunica al Cliente la información, poderes o convocatorias a las juntas generales de las sociedades cuyos títulos mantenga en depósito por cuenta del Cliente. No obstante, si los mantiene en depósito sin un mandato de gestión, Lombard Odier pondrá a disposición del Cliente los anuncios de dichas juntas en el caso de sociedades domiciliadas y cotizadas en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo.

En todos los casos, Lombard Odier no representa al Cliente en las juntas generales ordinarias o extraordinarias y no ejerce los derechos de voto relativos a los valores que mantiene en depósito.

Como excepción de lo antedicho, el Cliente otorga a Lombard Odier un poder especial de representación en las juntas generales ordinarias y extraordinarias de los vehículos de inversión colectiva del grupo Lombard Odier, cuyas participaciones Lombard Odier tiene en depósito por cuenta del Cliente. Las comunicaciones relativas a dichas juntas generales ordinarias y extraordinarias se publican en los órganos de publicación oficiales correspondientes a cada vehículo de inversión colectiva. A falta de instrucciones contrarias cursadas en su debido tiempo por el Cliente, Lombard Odier vota a favor de las propuestas del consejo de administración de dichos vehículos.

## Art.23 Activos en depósito cerrado

Los objetos entregados a Lombard Odier para su custodia en depósito cerrado se deben introducir en un sobre o paquete sellado, de modo que sea imposible abrirlo sin romper el sello. Dichos depósitos solo deben contener objetos o documentos, con exclusión de todo objeto inflamable, peligroso, frágil, perecedero, no autorizado por la ley o que, por otros motivos, no sea apto para su conservación en las dependencias de un banco. El Cliente responde de todo perjuicio que pudiera derivar del depósito de objetos no autorizados.

Lombard Odier tiene derecho a preguntar por la índole y el valor de los objetos depositados y en su caso, a pedir al Cliente una prueba del mismo. Lombard Odier puede rechazar el depósito de la totalidad o parte de los objetos sin necesidad de motivar su rechazo. Si los objetos depositados son de gran valor, el Cliente está obligado a comunicarlo a Lombard Odier.

Lombard Odier solo asume la obligación de tomar las medidas de seguridad habituales para proteger sus dependencias contra sucesos como el robo o el incendio, pero no está obligado a ofrecer garantías de seguridad especiales.

Incumbe al Cliente asegurar los objetos depositados. A petición expresa del Cliente, Lombard Odier puede encargarse de contratar ese seguro por cuenta y al coste del Cliente.

**Salvo en caso de falta grave, Lombard Odier no asume ninguna responsabilidad por los daños que pudieran sufrir los objetos depositados. En particular, no responde de los deterioros resultantes de las condiciones de temperatura o de factores atmosféricos como por ejemplo la humedad o la sequedad del aire. En caso de incumplimiento grave, la prueba de todo perjuicio recae en el Cliente. En cualquier caso, el alcance de toda posible obligación de reparar un perjuicio que pudiera recaer en Lombard Odier se limita al importe del valor declarado por el Cliente en el momento del depósito.**

En caso de retirada de objetos depositados, el recibo firmado por el Cliente exige a Lombard Odier de toda responsabilidad.

## Art.24 Activos en moneda extranjera

Por norma, el contravalor de los activos del Cliente en moneda extranjera se deposita en manos de los corresponsales de Lombard Odier en la zona monetaria correspondiente, a nombre de Lombard Odier pero por cuenta y riesgo exclusivos del Cliente. Dichos activos están sujetos a las normas, impuestos, tasas, restricciones y demás medidas vigentes en los Estados respectivos, de modo que Lombard Odier se puede descargar de sus obligaciones con el Cliente poniendo sus activos a disposición de acuerdo con las modalidades contempladas por las normas de la zona monetaria o del Estado en cuestión.

# IV. Transacciones

## Art.25 Transacciones de instrumentos financieros

En la ejecución de las órdenes de compra o de venta de valores mobiliarios, incluidos los instrumentos derivados, cursadas por el Cliente, Lombard Odier puede actuar en calidad de comisionista o de contraparte. Lombard Odier garantiza en todos los casos la ejecución óptima de las órdenes del Cliente de acuerdo con su política de ejecución de órdenes, que puede consultarse en el sitio web [www.lombardodier.com/legal/ch](http://www.lombardodier.com/legal/ch).

Cuando actúa en calidad de comisionista, Lombard Odier ejecuta las operaciones en su propio nombre, pero por cuenta y riesgo exclusivos del Cliente. Tal será generalmente el caso de las operaciones en valores mobiliarios o instrumentos derivados cotizados en bolsa o en un mercado regulado; las reglas y usos de los diversos mercados donde se ejecutan dichas órdenes son aplicables. En ausencia de un acuerdo específico con el Cliente, el Banco elige a la contraparte.

Cuando las condiciones del mercado no permiten que las órdenes del Cliente sean ejecutables de forma eficiente en un mismo día, la cuenta del Cliente será adeudada a medida, el/los día/s de su ejecución. Sin embargo, el Banco dispone de la facultad de ejecutar las órdenes del Cliente según un procedimiento de acumulación. En ese caso, la cuenta del Cliente será adeudada tras la ejecución (parcial o total) de la orden al precio medio, teniendo en cuenta los eventuales costes de financiación asociados a la operación. En cualquier caso, el Cliente queda vinculado con la instrucción inicial, mientras que esta no se haya ejecutado íntegramente o haya sido anulada.

Cuando actúa en calidad de contraparte, Lombard Odier y el Cliente se encuentran vinculados por un contrato de venta. Tal podrá ser el caso en el marco de operaciones con divisas o de instrumentos derivados OTC, o cuando Lombard Odier es el emisor del producto estructurado suscrito por el Cliente. El Cliente toma nota y acepta que, en ese caso, la remuneración de Lombard Odier no toma forma de comisión, sino de un margen entre el precio al que realiza la transacción y el precio cobrado al Cliente que tiene como objetivo de compensar su riesgo. Ese margen pertenece integralmente al Banco.

El Cliente se compromete a informarse de las restricciones de inversión y a asegurarse de reunir las condiciones necesarias para invertir en un activo determinado antes de enviar cualquier instrucción a Lombard Odier.

El Cliente soporta todos los gastos e impuestos asociados a las transacciones realizadas en su cuenta.

## Art.26 Operaciones de cobertura relacionada con derivados

Lombard Odier puede realizar con contrapartes operaciones de cobertura vinculadas a las transacciones realizadas entre Lombard Odier y sus clientes. El Cliente acepta:

- que Lombard Odier considere los usos del mercado y los posibles ajustes realizados por sus contrapartes en el marco de operaciones con derivados y se reserva el derecho a modificar de forma unilateral las condiciones contractuales de las operaciones en curso del Cliente para reflejar dichos ajustes;
- las consecuencias, en particular jurídicas y financieras, derivadas de los contratos-marco suscritos por Lombard Odier con sus contrapartes, en especial relativas a la liquidación de transacciones que afecten a las transacciones realizadas por el Cliente con Lombard Odier.

**El Cliente no puede alegar ningún derecho frente a las contrapartes con las que Lombard Odier realiza las transacciones, tanto si este actúa como comisionista en el marco de un contrato de comisión o como contraparte en el marco de un contrato de venta, y renuncia a cualquier derecho de subrogación.**

## Art.27 Información sobre los riesgos

Las características y riesgos de ciertos tipos de operaciones se describen en el folleto de la Asociación suiza de banqueros (*Association suisse des banquiers*) titulado "Riesgos inherentes a la negociación de instrumentos financieros". Las operaciones con derivados/ productos estructurados estandarizados y no estandarizados, así como de fondos de inversión con riesgos específicos se abordan asimismo en un folleto de información complementaria del Banco titulado "Folleto riesgos". Ambos folletos se entregan al Cliente y están disponibles en el sitio web [www.lombardodier.com/legal/ch](http://www.lombardodier.com/legal/ch). El Cliente es consciente de dichos riesgos y los acepta.

## Art.28 Objeciones del Cliente

El Cliente notifica a Lombard Odier cualquier error relativo a la ejecución de una transacción en un plazo de dos días hábiles desde la realización de la operación.

## Art.29 Obligaciones de notificación

El Cliente es el único responsable de tomar todas las medidas necesarias para cumplir las obligaciones legales suizas o extranjeras relativas a los valores que tiene depositados en Lombard Odier, como por ejemplo las obligaciones de notificación a las sociedades emisoras, los mercados y las autoridades, en especial en materia de adquisición de títulos de participación, de franqueo de umbrales de participación y de transacciones del *management*. Lombard Odier no está obligado a llamar la atención del Cliente sobre dichas obligaciones de declaración.

## Art.30 Bloqueo de los valores subyacentes

Al cursar la instrucción de vender un *call* (opción de compra) cubierto o un *put* (opción de venta) cubierto, el Cliente transfiere en garantía a Lombard Odier la propiedad de los valores subyacentes respectivos o de la liquidez necesaria para la cobertura de la operación. Dicha transferencia de propiedad en concepto de garantía sigue vigente en tanto siga abierta la posición del Cliente. Además, el Cliente autoriza a Lombard Odier, en su caso, a transferir dichos valores a cualquier mercado o cámara de compensación implicado.

## Art.31 Transacciones sujetas a reposición de margen

Cuando el Cliente ordena a Lombard Odier la realización de una transacción sujeta a reposición de margen (p. ej., venta de opciones *call* y *put*, compra/venta de futuros financieros, operaciones a plazo, tal y como se definen en el Folleto riesgos), el Cliente debe proporcionar a Lombard Odier una cobertura inicial correspondiente al margen de cobertura exigido (en lo sucesivo, "**Margen inicial**") mediante la pignoración o la transmisión de la propiedad en garantía de haberes aceptados por Lombard Odier o bien mediante la utilización de un límite de crédito otorgado por Lombard Odier hasta el importe de dicho margen. Las garantías se evalúan conforme a los principios de Lombard Odier aplicable en materia de prenda.

Lombard Odier fija los Márgenes iniciales y los puede adaptar, en todo momento y sin preaviso, en función de la evolución de los mercados, de su volatilidad o de la normativa aplicable.

Cuando el valor de las garantías entregadas a Lombard Odier de acuerdo con las disposiciones antedichas ya no cubre el Margen inicial establecido por Lombard Odier (en particular a raíz de pérdidas registradas en una operación) o cuando Lombard Odier estima, a su libre apreciación, que el valor de dichas garantías ya no alcanza a cubrir sus créditos respecto al Cliente, este está obligado a realizar abonos complementarios (en lo sucesivo, "**Reposición de margen complementario**"). En tales casos, el Cliente se compromete a restablecer plenamente el margen de cobertura total en el plazo de un día hábil desde la petición de reposición de margen.

El Cliente acepta expresamente que el plazo de un día hábil estipulado anteriormente empieza a correr a partir de la fecha en la que la solicitud de Lombard Odier es notificada cual sea el medio de comunicación utilizado.

Si por cualquier motivo, el Cliente no procede a la Reposición de margen complementario en el plazo estipulado anteriormente, los créditos de Lombard Odier pasan a ser inmediatamente exigibles y el Banco está autorizado a proceder inmediatamente, a su libre apreciación y sin otros trámites ni preaviso, a la liquidación de la totalidad o parte de las transacciones abiertas del Cliente y/o a la realización de la totalidad o parte de los haberes entregados en garantía por el Cliente. En esa situación, Lombard Odier también tiene derecho, a su libre apreciación y sin responsabilidad ninguna por las posibles consecuencias de su decisión, a diferir las medidas descritas anteriormente y a cubrir la Reposición de margen complementario mediante la creación de un adeudo en una cuenta corriente del Cliente.

Las garantías se pueden separar del resto de los activos depositados por el Cliente en Lombard Odier anotándolas en una cuenta o subcuenta del Cliente abierta a tal efecto por Lombard Odier donde quedan bloqueadas mientras duren las transacciones. A menos que Lombard Odier acuerde expresamente lo contrario, el Cliente no está autorizado a disponer de ningún modo de dichas garantías hasta el vencimiento o la liquidación de la transacción.

## Art.32 Desenlace de las operaciones con derivados

En relación con las posiciones largas de opciones *in the money* (tal y como se definen en el Folleto riesgos):

- combinadas con un pago en efectivo: Lombard Odier está autorizado a ejercitarlas el día del vencimiento de la opción, a menos que el Cliente curse instrucciones contrarias expresas de modo que Lombard Odier las reciba al menos dos días hábiles antes de esa fecha.
- combinadas con una entrega física: Lombard Odier está autorizado a proceder, dos días hábiles antes el vencimiento y sin advertir previamente al Cliente:
  - al bloqueo de las posiciones correspondientes si el Cliente dispone (i) de efectivo suficiente en caso de una posición larga *call* o (ii) de los subyacentes en el marco de una posición larga *put*, o
  - a la venta de la posición opcional si el Cliente no dispone de (i) efectivo suficiente en caso de una posición larga *call* o (ii) los subyacentes en el marco de una posición larga *put*.

Esta disposición se aplica asimismo a las posiciones largas en futuros con entrega física (p. ej., futuros de tipos y materias primas) y más en general, a todo contrato con entrega física.

## Art.33 Compensación de pagos

Cuando Lombard Odier por una parte y el Cliente por otra parte adeudan en una misma fecha cantidades expresadas en monedas distintas, Lombard Odier puede decidir, a su exclusiva discreción, la compensación de las transacciones, de modo que la parte deudora del importe más alto solo adeude a la otra parte la cantidad neta exigible.

La cantidad neta exigible calculada por Lombard Odier se considera exacta, final y vinculante para Lombard Odier y el Cliente, excepto en caso de error manifiesto por parte de Lombard Odier. Todas las cantidades calculadas y adeudadas de ese modo en una moneda distinta del franco suizo se convierten a francos suizos al tipo de cambio aplicable en ese momento, como determinado por Lombard Odier.

## Art.34 Liquidación de las operaciones con derivados

Lombard Odier está autorizado a proceder, inmediatamente y sin obligación de informar previamente al Cliente, a la liquidación de la totalidad o parte de las transacciones del Cliente en caso de que se produzca uno de los hechos siguientes:

- el Cliente se retrasa en el cumplimiento de una obligación de pago o de entrega;
- el Cliente incumple una obligación contraída en el marco de las Condiciones generales, y en especial la obligación de proceder a la reposición de margen contemplada en el artículo 31 anterior;
- el Cliente incumple una obligación legal o una obligación contraída ante Lombard Odier;
- el Cliente solicita el cierre de su relación de negocios con Lombard Odier y/o la transferencia de la mayor parte de los activos;
- el Cliente es insolvente, pierde el ejercicio de sus derechos civiles, se declara en quiebra o su capacidad financiera se encuentra afectada de forma notable según la libre apreciación de Lombard Odier;
- un caso de compensación por saldos netos (*netting*) (tal y como se define en el Folleto riesgos) en virtud del contrato-marco suscrito por Lombard Odier y la contraparte determinada (en particular por quiebra o impago de la contraparte) conduce a la liquidación anticipada de la totalidad o parte de las transacciones contratadas por Lombard Odier con la contraparte afectada;
- por motivo de operaciones de derivados, el Banco y/o el Cliente están sujetos a determinadas exigencias legales (tales como una obligación de suscribir un acuerdo de intercambio de márgenes de variación) que no han sido satisfechas;
- el Banco recibe una comunicación de una autoridad suiza o extranjera pidiendo información sobre la cuenta o cursa una notificación a las autoridades competentes al respecto.

## Art.35 Valor de liquidación

En caso de liquidación anticipada de una o de varias transacciones, todas las obligaciones (vencidas o no) pendientes de ejecución en el marco de las transacciones en cuestión se anulan y se sustituyen por la obligación de pagar un valor de liquidación.

El valor de liquidación representa el valor de sustitución de las transacciones liquidadas (es decir, la cantidad correspondiente a la conclusión de transacciones con características idénticas a las transacciones liquidadas en la fecha de liquidación anticipada), al que se suma toda cantidad vencida, pero impagada y debida por el Cliente en el marco de dichas transacciones, tras la deducción de toda cantidad vencida, pero impagada y debida al Cliente en el marco de dichas transacciones.

El valor de liquidación calculado por Lombard Odier se considera exacto, final y vinculante para Lombard Odier y el Cliente, salvo en caso de error manifiesto por parte de Lombard Odier. Cualquier cantidad calculada y debida de ese modo en una moneda distinta del franco suizo será convertida a francos suizos al tipo de cambio aplicable en la fecha de liquidación anticipada, según lo determine libremente Lombard Odier.

El valor de liquidación así calculado es pagadero al/por el Cliente en un plazo de tres días hábiles desde su notificación por Lombard Odier. No obstante, Lombard Odier tiene derecho a compensar, en su caso, su obligación de pagar un valor de liquidación contra cualquier otro crédito que tenga frente al Cliente, sea cual sea su origen, su fecha de exigibilidad o su moneda y sin tomar en cuenta las garantías acordadas a tal efecto, de haberlas.

Si se desconoce el importe de un crédito, Lombard Odier puede estimar el importe de dicho crédito con la debida diligencia y compensar cualquier obligación del Banco de pagar un valor de liquidación con el importe del crédito estimado, a reserva de la realización de los ajustes necesarios en cuanto se conozca el importe del crédito.

# V. Revocación del secreto bancario y protección de datos

## Art.36 Principio

En el marco de su relación con Lombard Odier, el Cliente libera a Lombard Odier de su obligación de respetar el secreto bancario:

- **para permitir que el Banco cumpla las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales, en Suiza o en el extranjero, a las obligaciones derivadas de las relaciones de negocios mantenidas con el Cliente o en relación con transferencias o transacciones / activos de la cuenta, o**

- para proteger los intereses legítimos de Lombard Odier y/o el Cliente, en particular:
  - en caso de el Banco sea objeto de medidas o procedimientos judiciales, civiles, administrativos o penales en Suiza o en el extranjero vinculados con las relaciones de negocios establecidas con el Cliente o las transacciones / activos de la cuenta,
  - si el Banco decide efectuar alguna investigación con el fin de confirmar la información relativa al Cliente o su cuenta, o
  - si el Banco decide llevar a cabo cualquier formalidad con el fin de proteger los derechos del Banco y/o del Cliente en conexión con las relaciones de negocios mantenidas con el Cliente o con las transacciones / activos de la cuenta.

En esos casos, Lombard Odier está autorizado a facilitar, sin informar al Cliente, tanto durante la vigencia de la relación contractual como después de su término, toda la información y los documentos relativos al Cliente, al Beneficiario económico y a los eventuales mandatarios.

El Cliente renuncia a hacer valer los derechos derivados de cualquier normativa de protección de datos aplicable a la información transmitida de ese modo. En cualquier caso, el Cliente confirma haber recibido el acuerdo al respecto de las personas interesadas, incluido el Beneficiario económico.

El Cliente acepta que el Banco pueda enviar dicha información por cualquier medio de comunicación. Asimismo, el Cliente comprende que los datos así transmitidos en Suiza o al extranjero están fuera del control del Banco y del ámbito de aplicación de la legislación suiza sobre el secreto bancario y la protección de datos.

La revocación del secreto bancario y la renuncia a la normativa relativa a la protección de datos se aplica en particular en las situaciones enumeradas en los siguientes artículos.

## **Art.37 Tratamiento de datos personales y puesta de los datos a disposición de terceros**

Lombard Odier está autorizado a conservar y a procesar, informáticamente o por cualquier otro medio, los datos personales relativos al Cliente, y en especial para cumplir sus obligaciones de diligencia, ejecutar cualquier transacción, gestionar o administrar su cuenta o con fines de evaluación de solvencia o de análisis estadístico.

**El Cliente acepta expresamente que los datos procesados por Lombard Odier puedan ser utilizados asimismo por cualquier otra sociedad o entidad afiliada con Lombard Odier, en Suiza o en el extranjero, en la medida en que dichas sociedades intervengan para la ejecución de las órdenes del Cliente o de la conservación, el análisis o la gestión de sus activos, sin necesidad de que Lombard Odier le informe al respecto.**

Puede consultarse información adicional sobre el tratamiento de datos personales por parte del Banco y las correspondientes actualizaciones en el sitio web [www.lombardodier.com/privacy-policy](http://www.lombardodier.com/privacy-policy).

Por otra parte, si el Cliente ordena a Lombard Odier que ponga a disposición de un tercero (incluido un mandatario) los datos e información relativos a su cuenta (en adelante, los "Datos"), da su consentimiento a que los Datos se pongan a disposición del tercero y, por consiguiente, a que salgan del perímetro del Banco. Por otra parte, el Cliente acepta que Lombard Odier no tiene influencia alguna en la utilización, tratamiento o mantenimiento de los Datos por el tercero, ya sea en Suiza o en el extranjero, y que el Banco no asume ninguna responsabilidad a este respecto. Por consiguiente, el Cliente reconoce que el tercero asume la responsabilidad exclusiva sobre la observancia de los requisitos legales y contractuales aplicables.

## **Art.38 Información fiscal**

Se llama la atención del Cliente sobre el hecho de que, de acuerdo con los acuerdos internacionales suscritos por Suiza, el nombre del Cliente y del Beneficiario económico, sus números de identificación fiscal respectivos (NIF) así como el detalle de sus haberes, ingresos u otra información se pueden transmitir a las autoridades extranjeras competentes, incluidas las autoridades fiscales, previa petición o de forma automática.

## **Art.39 Transferencias electrónicas**

El Cliente toma nota de que Lombard Odier está obligado a mencionar datos identificativos del Cliente (apellido, nombre, domicilio y número de cuenta, dependiendo del caso) en los mensajes electrónicos a efectos de la transferencia de activos.

A nivel internacional, y en parte también a nivel nacional, los datos de los clientes son objeto de intercambios y de peticiones de información en materia de tráfico de pagos, transacciones de títulos y otras operaciones. Concretamente, dichos datos transitan a través del sistema SWIFT y se registran en el extranjero, por lo que salen del ámbito de aplicación de la legislación suiza. Las autoridades extranjeras tienen acceso a ellos en virtud de las disposiciones legales vigentes en el lugar de registro.

En el sitio web de la Asociación suiza de banqueros (ASB), y particularmente en el folleto titulado "Información de la ASB relativa a la comunicación de datos de clientes y otra información en el contexto del tráfico internacional de pagos y las inversiones en valores extranjeros", puede consultarse información adicional.

Lombard Odier no asume ninguna responsabilidad en caso de bloqueo de una transferencia por un banco corresponsal, en particular en aplicación de las normas de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo o con las normas relativas a las sanciones a las cuales el banco corresponsal es sujeto. El Cliente tiene la responsabilidad de defender directamente sus derechos frente a los demás intervinientes.

**El Cliente toma nota del hecho de que los bancos corresponsales, los bancos centrales o los registros de operaciones, en Suiza o en el extranjero, pueden pedir información, en especial relativa al Cliente, al Beneficiario económico y a las transacciones realizadas.**

## **Art.40 Transacciones / tenencia de activos: transmisión de datos y superación de umbral**

**El Cliente acepta que Lombard Odier comunique a los terceros abajo indicados documentos y datos personales (como el nombre, domicilio, fecha de nacimiento, nacionalidad(es), LEI, clasificación del Cliente y la índole de sus actividades) relativos al Cliente y/o al (a los) Beneficiario(s) económico(s) y/o al (a los) mandatario(s), documentos y datos relativos a las transacciones realizadas o los activos depositados y cualquier información relativa a la cuenta. Autoriza su comunicación en especial en el marco de inversiones en títulos, monedas, instrumentos financieros (incluidos los instrumentos derivados), emitidos, cotizados, negociados o depositados en Suiza o en el extranjero, o de vehículos de inversión colectiva.**

Las exigencias de transparencia arriba mencionadas pueden originarse en normativas suizas o extranjeras o de mercado, así como condiciones de los emisores u otros intervinientes. En el sitio web de la Asociación suiza de banqueros (ASB), y particularmente en el folleto titulado "Información de la ASB relativa a la comunicación de datos de clientes y otra información en el contexto del tráfico internacional de pagos y las inversiones en valores extranjeros", puede consultarse información adicional.

**Esos documentos / datos pueden ser transmitidos a las autoridades suizas o extranjeras habilitadas, a los emisores de títulos o de productos, a los bancos depositarios locales, a los bancos centrales, a corredores, bolsas, registros de transacciones suizos o extranjeros, a registros centrales, a cualquier tercero designado por las disposiciones legales y contractuales aplicables o a sociedades o estructuras cuyas acciones o participaciones sean adquiridas por el Cliente.**

**Por otra parte, se llama la atención del Cliente en cuanto al hecho de que es el único responsable de las obligaciones de notificación ante las sociedades conforme a la normativa aplicable y que debe notificar la superación de umbrales conforme a la normativa bursátil aplicable.** El Cliente se compromete a respetar en su posición global, con independencia de que sus operaciones se realicen por medio de uno o más bancos, los límites de posición impuestos por los mercados, las autoridades de supervisión o la normativa, y, si procede, a notificar la superación de los umbrales previstos por la reglamentación. Lombard Odier declina toda responsabilidad a este respecto.

## **Art.41 Cuentas segregadas**

Además de un deber de divulgación de datos confidenciales, las normativas locales pueden imponer a Lombard Odier la apertura de una cuenta segregada con un subdepositario o un corredor local para cada inversor en el país considerado. El Cliente entrega y/o firma toda la documentación necesaria a tal efecto. Los trámites administrativos necesarios para la apertura de una cuenta segregada pueden retrasar la ejecución de las órdenes.

## **Art.42 Externalización de actividades (*Outsourcing*)**

De acuerdo con las leyes y normativas bancarias aplicables, Lombard Odier se reserva el derecho a delegar, provisionalmente o de forma duradera, a una o varias sociedades o entidades afiliadas con Lombard Odier o a empresas terceras, en Suiza o en el extranjero, algunas prestaciones de servicios inherentes a su actividad bancaria, las actividades informáticas (en particular de desarrollo aplicativo, de pruebas, de asistencia, de administración de los sistemas y de las aplicaciones, de seguridad informática, de servicios en la nube), el comercio y la administración de activos financieros, la conciliación, el control y el análisis del rendimiento y de los riesgos de las carteras.

Dichas delegaciones pueden implicar la transmisión de datos relativos al Cliente o a la cuenta a una entidad afiliada con Lombard Odier o a una empresa tercera, en Suiza o en el extranjero.

## VI. Derecho de prenda y de compensación

### Art.43 Derecho de prenda y de compensación

**El Cliente otorga a Lombard Odier un derecho prendario sobre todos los activos, valores y créditos** i) que se encuentran depositados actualmente o que se depositen ulteriormente tanto en manos de Lombard Odier como de sus corresponsales, o ii) que están contabilizados o custodiados directamente o indirectamente por Lombard Odier o iii) cuyo deudor sea Lombard Odier en el presente o en el futuro.

Este derecho de prenda afecta a todos los activos del Cliente, presentes o futuros, sea cual sea la moneda en la cual se expresan, incluidos el efectivo, los saldos de cuentas, créditos, valores depositados en poder de un intermediario, títulos, así como todos los derechos futuros derivados de los mismos, metales preciosos, los derechos que no estén representados por títulos y los derechos relacionados con el préstamo de títulos. El derecho de prenda también cubre los activos custodiados en una caja fuerte o en depósito abierto o cerrado.

**Este derecho de prenda se otorga en garantía de todo crédito** en capital, intereses y costes, actual o condicional, presente o futuro y sin tener en cuenta su exigibilidad, vencimiento o fundamento que Lombard Odier disponga frente el Cliente, en la actualidad o en el futuro, a consecuencia de sus relaciones de negocios o del incumplimiento de las obligaciones del Cliente, y concretamente de toda deuda resultante de créditos, de otras relaciones contractuales o de pretensiones latentes, como acciones y derechos de recurso, alegaciones de enriquecimiento ilícito, de daños y perjuicios, del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Cliente, incluidas las derivadas de las Condiciones generales.

Lombard Odier se reserva el derecho, sin obligación, de administrar los créditos, títulos y demás derechos entregados en prenda, y en particular a hacerlos valer como si fuera su titular. La presente cláusula también incluye la cesión de todos los créditos o valores que no sean al portador, no estén endosados en blanco o no se encuentren representados por un título.

Si Lombard Odier considera que el valor de los activos en prenda no es suficiente para cubrir su crédito, tiene derecho a exigir del Cliente que complete la cobertura dentro del plazo indicado y si este no lo hace, Lombard Odier puede realizar la totalidad o parte de la prenda del Cliente, aunque los créditos garantizados no sean exigibles o no hayan vencido, y Lombard Odier también podrá declarar inmediatamente exigible la totalidad o parte de sus créditos, sea cual sea el vencimiento de los mismos.

Si el Cliente no reembolsa su deuda al pesar de que los créditos de Lombard Odier sean exigibles, este también tiene derecho a exigir al Cliente el reembolso de su deuda dentro del plazo indicado, y si este no cumple el plazo así fijado, Lombard Odier también podrá realizar la totalidad o parte de la prenda del Cliente.

En todos los casos, Lombard Odier puede realizar la totalidad o parte de las prendas del Cliente sin necesidad de recurrir al procedimiento de ejecución forzosa contemplado por la ley, de la manera, en el orden y en el plazo que le convengan, en una bolsa o por contratación directa, hasta alcanzar el importe de sus deudas, más intereses, comisiones, gastos y todos los costes accesorios. En todo caso, Lombard Odier decide libremente a qué crédito imputar las cantidades percibidas en concepto de la realización de las prendas.

Por otra parte, en su caso, Lombard Odier puede adquirir la propiedad de los haberes pignorados a su valor de mercado, siempre que este valor se pueda determinar.

**Lombard Odier también tiene derecho a compensar entre sí los haberes anotados en las diversas cuentas de un Cliente, tanto si están denominados en la misma moneda como si se expresan en monedas distintas y sin tomar en cuenta sus fechas de vencimiento respectivas.** El derecho de compensación también cubre las pretensiones de Lombard Odier contra el Cliente, actuales o futuras, derivadas de las relaciones de negocios entre Lombard Odier y el Cliente o del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Cliente como derivando del tercer párrafo arriba. El Cliente solo puede ejercer un derecho de compensación contra Lombard Odier en la medida en que su crédito contra Lombard Odier resulte de una sentencia firme y ejecutoria.

Esos derechos son sin perjuicio de cualquier otro derecho o garantía otorgado en su caso a Lombard Odier.

## VII. Retribución

### Art.44 Tarifas y costes

Lombard Odier está autorizado a cargar en la cuenta del Cliente el importe de todos los honorarios, comisiones, intereses, derechos de custodia, corretajes y demás gastos de acuerdo con sus tarifas que pone a disposición del Cliente.

Lombard Odier se reserva la facultad de facturar sus servicios y los de sus corresponsales a precio fijo.

Lombard Odier carga periódicamente los intereses, comisiones y gastos acordados o usuales, así como los impuestos. Se reserva el derecho a modificar en todo momento sus tipos de interés y sus tarifas.



El Cliente debe reembolsar a Lombard Odier cualquier otro coste asociado a los servicios prestados por este, incluida la retribución de los servicios de consultores profesionales, submandatarios o subdepositarios a los que tenga que recurrir.

## Art.45 Prestaciones recibidas de terceros o abonadas a terceros

El Cliente autoriza a Lombard Odier a recibir beneficios económicos u otras prestaciones por parte de un tercero en relación con los servicios prestados al Cliente por Lombard Odier y acepta que esos beneficios y prestaciones pasen a ser propiedad de Lombard Odier en concepto de retribución adicional. Por tanto, el Cliente renuncia a cualquier derecho de restitución de estas retribuciones, lo que incluye la totalidad de las retribuciones recibidas en el pasado.

Si Lombard Odier percibe dichas retribuciones de terceros, su importe puede variar en función del tipo de productos y del total de activos depositados. La magnitud de dichas retribuciones es la siguiente (en porcentaje del importe invertido en el instrumento financiero correspondiente y sobre una base anual): (1) fondos monetarios, del 0 al 0,25%; (2) fondos de renta fija, del 0 al 1,00%; (3) fondos de renta variable, del 0 al 1,25%; (4) fondos alternativos, del 0 al 1,00%; (5) fondos cotizados en bolsa (*Exchange Traded Funds*) del 0 al 0,25%, (6) productos estructurados, del 0 al 2%<sup>(1)</sup>. Una vez al año, Lombard Odier comunica al Cliente el importe total de las retribuciones recibidas de terceros.

Por otra parte, el Cliente acepta que Lombard Odier abone beneficios económicos a gestores externos. Dichos beneficios representan un porcentaje de los ingresos netos generados para el Banco durante un año por la cuenta afectada y pueden incluir la totalidad o parte de los ingresos siguientes: (1) comisión de distribución del 0% al 2% sobre los productos estructurados; (2) del 20% al 50% de los derechos de custodia y los gastos de administración, corretajes de bolsa y fondos, costes fiduciarios, márgenes sobre las operaciones de cambio, transacciones de metales preciosos; (3) hasta el 100% de los ingresos por transacciones OTC. Además, Lombard Odier puede retribuir asimismo a los gestores externos por un importe del 0,15% al 0,5% de las aportaciones netas de clientes (comisión de aportación) o del 0,3% al 0,5% de los haberes de los clientes depositados durante un año en Lombard Odier (comisión de fidelidad).

Además, el Cliente acepta asimismo que Lombard Odier remunere a los aportantes de negocios que le presenten a un nuevo cliente. Esta retribución toma forma de un porcentaje (del 15% al 50%) de los ingresos generados para el Banco durante el año por la cuenta correspondiente.

La información relativa a las retribuciones abonadas por el Banco es responsabilidad de su beneficiario, concretamente, del gestor externo o del aportante de negocios en cuestión.

El Cliente es consciente de que estas remuneraciones pueden conllevar eventuales conflictos de intereses. El Cliente está invitado a referirse a este respecto al artículo "Conflicto de intereses, selección de instrumentos financieros y ejecución óptima de las órdenes". **El derecho del Cliente a pedir información sobre los beneficios recibidos o abonados por Lombard Odier se prescribe a los doce meses a partir del pago de los mismos.**

## VIII. Disposiciones finales

### Art.46 Conservación de documentos

El Cliente acepta que el Banco podrá digitalizar documentos en papel para destruirlos y conservar únicamente el formato electrónico. El Banco no incurrirá ninguna responsabilidad por la destrucción de los originales y el Cliente acepta el valor probatorio de los documentos digitalizados por el Banco, en particular en el contexto de procedimientos judiciales civiles y penales.

### Art.47 Fin de las relaciones comerciales

Lombard Odier y el Cliente pueden poner fin a su relación en todo momento y con efecto inmediato, en cuyo caso Lombard Odier se reserva el derecho a anular todas las facilidades de crédito y a declarar la exigibilidad inmediata de todas sus deudas, aunque estas tengan previsto un plazo o sean objeto de acuerdos especiales.

En derogación de los artículos 35 y 405 del Código suizo de obligaciones, las relaciones contractuales que vinculan al Cliente con Lombard Odier, en especial los mandatos otorgados en su caso, no se extinguen con el fallecimiento, la incapacidad civil o la quiebra del Cliente.

El Cliente se compromete a no cursar órdenes para iniciar nuevas operaciones desde el momento en que Lombard Odier notifique al Cliente su deseo de poner fin a sus relaciones comerciales. A partir de entonces, el Cliente se limita a cursar las instrucciones necesarias para el cierre de la cuenta. No obstante, si el Cliente cursa una orden, el Banco no está obligado a ejecutarla.

<sup>1</sup> La magnitud de las retribuciones recibidas de terceros se calcula multiplicando el porcentaje máximo indicado por el importe invertido en el producto correspondiente. A modo de ejemplo, si una cartera por valor de 1.000.000 CHF está invertida en un 30% de los activos depositados en fondos de renta variable y en un 20% en fondos cotizados, Lombard Odier podría recibir hasta 4.250 CHF al año como remuneración de terceros (es decir, 300.000 CHF x 1,25% + 200.000 CHF x 0,25%). Este importe no incluye otras comisiones recibidas por el Banco por otros conceptos, por ejemplo, derechos de custodia o gastos de intermediación.

Si el Cliente no cursa las instrucciones necesarias en el plazo establecido por el Banco a su exclusivo criterio, Lombard Odier está autorizado a vender todos los activos del Cliente, a convertirlos en una única moneda de su elección y a descargarse de todas sus obligaciones mediante el envío de un cheque a la orden del Cliente a su último domicilio conocido o por cualquier otro medio que Lombard Odier considere adecuado.

**Si el Banco pone fin a la relación de negocio con el Cliente y este último mantiene inversiones no líquidas y/o no transferibles, el Banco se reserva el derecho, a su discreción, de adquirir dichas inversiones para su propia cuenta o de venderlas a terceros, a su valor liquidativo (*Net Asset Value – NAV*) o al precio que pueda negociarse en el mercado, deduciendo los gastos soportados por el Banco. El Cliente entiende y acepta que esta operación podrá realizarse en un momento inoportuno y/o dar lugar a pérdidas importantes en función de las condiciones de mercado.**

## **Art.48 Mandatarios del Cliente**

Cualquier disposición de las presentes Condiciones generales que implique una autorización del Cliente o la renuncia por el Cliente en beneficio de una disposición legal también es aplicable a los mandatarios del Cliente.

El Cliente responde ante el Banco de los actos u omisiones de sus mandatarios, sin ninguna restricción.

## **Art.49 Días festivos**

En todas las relaciones con Lombard Odier, el sábado se asimila a un día festivo oficial.

## **Art.50 Derecho a modificar las Condiciones generales**

Lombard Odier se reserva el derecho a modificar las presentes Condiciones generales en todo momento. Lombard Odier comunica las modificaciones al Cliente por escrito o por cualquier otro medio adecuado. Si el Cliente no se opone en un plazo de treinta días, las modificaciones se consideran aprobadas.

## **Art.51 Derecho aplicable, jurisdicción, lugar de ejecución y jurisdicción competente para el recobro de deudas**

Todas las relaciones jurídicas entre el Cliente y Lombard Odier, sea cual sea su fundamento, se rigen por el derecho suizo exclusivamente. La jurisdicción de todo litigio y el lugar de ejecución de cualquier obligación es el del domicilio social de Lombard Odier o de su sucursal. Por otra parte, para los Clientes que tienen su domicilio o sede en el extranjero, la jurisdicción competente para el recobro de deudas es la del domicilio social de Lombard Odier o de su sucursal (domicilio especial según el artículo 50 apartado 2 de la Ley Federal suiza sobre el recobro de deudas y la quiebra). No obstante, Lombard Odier se reserva el derecho a emprender una acción en el domicilio o sede del Cliente o ante cualquier otro tribunal competente. Se reserva el derecho de recurso ante el Tribunal federal.



**LOMBARD ODIER**  
LOMBARD ODIER DARIER HENTSCH

[www.lombardodier.com](http://www.lombardodier.com)

